



**Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Aguas Buenas
Legislatura Municipal**

21^{RA} Legislatura Municipal

1^{RA} Sesión Ordinaria

Fecha: 17 de abril de 2023

Presentada por: ADMINISTRACIÓN

Resolución Número 10 Serie 2022-2023
(Proyecto de Resolución núm. 14 Serie 2022-2023)

PARA OTORGAR UN DONATIVO A LAS CLASES GRADUANDAS DE LAS ESCUELAS INTERMEDIAS DE AGUAS BUENAS POR LA CANTIDAD DE MIL DÓLARES (\$1,000) CADA UNO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", en su Artículo 1.008, inciso (o) faculta a los Municipios a *"ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables"*.

POR CUANTO: El Artículo 2.034 - Donativos de Fondos, de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico" establece que: *"[e]l municipio podrá ceder o donar fondos públicos a personas que demuestren tener necesidades auténticas y específicas de salud, educación, vivienda, deportes, artes y asistencia en emergencias y desastres naturales. Solamente podrá hacerse la cesión de fondos o bienes, previa comprobación de que la persona es indigente o si existe un propósito o fin público legítimo, tales como necesidades de salud, educación, deportes o cultura; siempre y cuando no se interrumpa ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales. En aquellos casos en que alguna agencia o instrumentalidad gubernamental o privada no cumpla con el desembolso de un donativo ya aprobado, el municipio podrá desembolsar el donativo, y luego exigir el reembolso a la*

Resolución Número 10 Serie 2022-2023

agencia o instrumentalidad correspondiente. Toda cesión de fondos deberá ser aprobada por la Legislatura Municipal, mediante ordenanza o resolución al efecto, por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de los miembros de dicha Legislatura. En dicha ordenanza o resolución se harán constar los motivos o fundamentos de orden o interés público que justifiquen la otorgación de dicha donación al igual que cualquier condición que estime pertinente la Legislatura para otorgar el donativo. ...” (énfasis nuestro).

POR CUANTO: Comprometida con nuestra juventud, la Administración Municipal está comprometida en aportar a las clases graduandas de las escuelas intermedias de Aguas Buenas por la cantidad de mil dólares (\$1,000) cada uno para que contribuir a que puedan celebrar sus logros alcanzados a través de su trayectoria académica.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Se autoriza un donativo de mil dólares (\$1,000) a favor de las clases graduandas de las escuelas intermedias de Aguas Buenas para contribuir a cubrir los gastos relacionados a los eventos de graduación, en cumplimiento con el Artículo 2.034 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”.

SECCIÓN 2DA: Los donativos se harán a las siguientes clases graduandas:



Escuela Intermedia	Clase Graduanda	Donativo
Segunda Unidad Bayamoncito	Zublioneexis	1,000
Carmen D. Ortiz Ortiz	Xinerexis	1,000
Dr. Pedro Albizu Campos	Pandora	1,000

SECCIÓN 3RA: Se acompaña a esta Resolución, la certificación de disponibilidad de fondos emitida por la Oficina de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Aguas Buenas.

SECCIÓN 4TA: La escuela deberá proveer el nombre del maestro encargado y el nombre del presidente del comité de padres, a nombre de quienes saldrá el donativo.

SECCIÓN 5TA: Copia de esta Resolución será enviada a las oficinas de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Aguas Buenas.

Resolución Número 10 Serie 2022-2023

SECCIÓN 6TA: Esta Resolución, tras ser aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa del Municipio de Aguas Buenas, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2023.


HON. RAFAEL MEDINA LOPEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SR. CÁNDIDO RAMOS CORDERO
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR LA HONORABLE KARINA NIEVES SERRANO, ALCALDESA DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2023.


HON. KARINA NIEVES SERRANO
ALCALDESA





LEGISLATURA MUNICIPAL
AGUAS BUENAS

Hon. Rafael Medina López
Presidente

YO, CÁNDIDO RAMOS CORDERO, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 10, Serie 2022-2023, aprobada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Puerto Rico, en la 1^{RA} Sesión Ordinaria. La misma celebrada el 17 de abril de 2023.

VOTOS AFIRMATIVOS 14 VOTOS ABSTENIDOS 0 VOTOS EN CONTRA 0

VOTOS AFIRMATIVOS:

- 1) Hon. Rafael Medina López
- 2) Hon. Edward Alvarado Rivera
- 3) Hon. Rubén A. Pérez Hernández
- 4) Hon. Carmen N. Ortiz Medina
- 5) Hon. Aurea E. Rivera Colón
- 6) Hon. José M. Sánchez Pérez
- 7) Hon. Miguel Resto Mejías
- 8) Hon. José Otaño Malavé
- 9) Hon. Edgardo Cotto Gómez
- 10) Hon. José Rosario Díaz
- 11) Hon. Miguel Valdés Morales
- 12) Hon. Sonia Luque Vázquez
- 13) Hon. Antonio Reyes Montañez
- 14) Hon. Roberto Velázquez Nieves

CERTIFICO, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente y hago estampar, el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, hoy 17 de abril de 2023.

Cándido Ramos Cordero
Secretario
Legislatura Municipal

